



**Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las «subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)».**

**Línea 2: Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de la Convocatoria de las «**Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta corporación insular y en el de sus Registros Auxiliares, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se les tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la citada Ley, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello se deberá cumplimentar, en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)), **la solicitud de aportación de documentación de**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado «Denominación del expediente» **el nombre de la convocatoria** [Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)], el **nombre de la línea (Línea 2: Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla)**, el **número de expediente (indicado en este anuncio de subsanación)** y, en **observaciones**, que procede a presentar la subsanación de la solicitud presentada.

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico, dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**.

En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

#### **Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:**

---

##### **1. FUNDACIÓN CANARIA ISBS (Expediente E2021006034S00005).**

- **DOCUMENTACIÓN:**

- **Estatutos de la Fundación** diligenciados por el Registro de Entidades competente, ya que solo se aporta una escritura de modificación del Quinto precepto de los mismos.

- **ANEXO I: PROYECTO 1: EMPLEA-TURISMO SOSTENIBLE ISBS**

- Aclarar las incoherencias detectadas en el proyecto, que se concretan en lo siguiente:
  - o En la fundamentación se indica que el itinerario está compuesto de dos formaciones: una en competencias digitales y otra en prevención de riesgos laborales. No obstante, la primera de ellas no aparece en el apartado de actividades, donde sí se incluye la acción formativa «Arreglo de habitaciones y zonas comunes de alojamiento».

<b>Código Seguro De Verificación</b>	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En la fundamentación se hace referencia al «Informe sobre las migraciones en el mundo 2020», para justificar la necesidad de intervenir con personas migrantes, y en el objetivo general se indica claramente que el proyecto se dirige a personas migrantes. Sin embargo, en la metodología y en la identificación de necesidades se cita continuamente a personas con discapacidad y no se nombra en ningún momento a las personas migrantes. En este sentido y a modo de ejemplo se observa en lo siguiente:

- ✓ Entre las necesidades detectadas se incluye la mejora de la empleabilidad de mujeres con discapacidad.
- ✓ En el apartado donde se desarrolla la metodología se hace referencia a una metodología adaptada a las personas con discapacidad de manera continua (puntos c, d, f o g).

Se solicita aclarar este extremo, ya que los proyectos de la línea 2 están destinados a atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla y no con personas con discapacidad, ya que estas son las beneficiarias de la línea 1.

- Aclarar la partida de gasto «Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas» en los presupuestos de los dos proyectos presentados (Proyecto Emplea-Turismo Sostenible ISBS y Proyecto Emplea-Edificación Sostenible ISBS), ya que son idénticas. Si fuera destinada a la misma actividad, por ejemplo, la plataforma Moodle, se estaría incluyendo el mismo gasto en ambos proyectos y, por tanto, se estaría subvencionando dos veces la misma actividad.

También en el anuncio de subsanación de la Línea 1 se ha solicitado a la entidad aclaración en este sentido. Por tanto, si el gasto en esta partida es compartido entre los 4 proyectos, la entidad deberá aclarar tal extremo o si es un único gasto deberá indicar a qué proyecto lo imputa.

- **ANEXO I: PROYECTO 2: EMPLEA-EDIFICACIÓN SOSTENIBLE ISBS**

- Aclarar las incoherencias detectadas en el Proyecto, que se concretan en lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En la fundamentación se indica que el itinerario está compuesto de dos formaciones: una en competencias digitales y otra en prevención de riesgos laborales. No obstante la primera de ellas no aparece en el apartado de actividades donde sí se incluye la acción formativa «Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domótica en edificios».
  - En la fundamentación se hace referencia al «Informe sobre las migraciones en el mundo 2020», para justificar la necesidad de intervenir con personas migrantes, y en el objetivo general se indica claramente que el proyecto se dirige a personas migrantes. Sin embargo, en la metodología y en la identificación de necesidades se cita continuamente a personas con discapacidad y no se nombra en ningún momento a las personas migrantes. En este sentido y a modo de ejemplo se observa en lo siguiente:
    - Entre las necesidades detectadas se incluye la mejora de la empleabilidad de mujeres con discapacidad.
    - En el apartado donde se desarrolla la metodología se hace referencia a una metodología adaptada a las personas con discapacidad de manera continua (puntos c, d, f o g).

Se solicita aclarar este extremo, ya que los proyectos de la línea 2 están destinados a atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla y no con personas con discapacidad, ya que éstas son las beneficiarias de la línea 1.
  - Aclarar la partida de gasto «Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas» en los presupuestos (Proyecto Emplea-Turismo Sostenible ISBS y Proyecto Emplea-Edificación Sostenible ISBS), ya que son idénticas. Si fuera destinada a la misma actividad, por ejemplo, la plataforma Moodle, se estaría incluyendo el mismo gasto en ambos proyectos y, por tanto, se estaría subvencionando dos veces la misma actividad.
- También en el anuncio de subsanación de la Línea 1 se ha solicitado a la entidad aclaración en este sentido. Por tanto, si el gasto en esta partida es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



compartido entre los 4 proyectos, la entidad deberá aclarar tal extremo o si es un único gasto, deberá indicar a qué proyecto lo imputa.

**2. ASOCIACIÓN MAMANAFRICA HUMANITARIA (Expediente nº: E2021006034S00008)**

• **ANEXO I: PROYECTO TE ACOMPAÑAMOS**

- **El Anexo I: «Proyecto a desarrollar y presupuesto»** de la/s actividad/es que se van a realizar y de los resultados que se pretenden obtener:
  - Debe estar firmado por la/el representante de la entidad.
  - Se solicita aclaración sobre el número de personas que han sido atendidas en los últimos 3 años, ya que indican que han asistido a un total de 3.600 personas, pero no detallan el número de personas en cada anualidad (2018, 2019 y 2020).
  - Corregir el apartado 6 referido al presupuesto, ya que la cantidad total consignada en el apartado ingresos (33.000,00 €) no coincide con las sumas de sus elementos (25.000,00+7.000,00=32.000,00 €). Tener en cuenta que el presupuesto de ingresos y gastos debe estar equilibrado.
  
- **El Anexo III: «Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres».**
  - Debe estar firmado por la/el representante de la entidad.

**3. ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA (Expediente: E2021006034S00025)**

• **ANEXO I: PROYECTO HORIZONTES: CONSTRUYENDO NUESTRA HISTORIA DE VIDA**

- Aclarar si el proyecto se desarrolla en la ciudad o en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**4. COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS) (Expediente: E2021006034S00026)**

• **ANEXO I: PROYECTO UNE FRONTERAS PARA DEJAR HUELLA**

- Respecto al Anexo II «Declaración Responsable» presentado junto a la solicitud, se debe indicar la Convocatoria anterior en la que ya se ha

Código Seguro De Verificación	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aportado la documentación requerida. En este sentido, deberán presentar nuevamente el Anexo II, debidamente cumplimentado o, en su defecto, la siguiente documentación:

- **Estatutos de la Asociación y sus modificaciones**, en su caso, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
- Certificado, resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su **inscripción en el Registro** competente.
- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.

**5. ASOCIACIÓN REMAR CANARIAS (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)**  
**(Expediente: E2021006034S00027)**

• **ANEXO I: Proyecto Atención y acogida de jóvenes y personas inmigrantes en situación de exclusión social en la isla de Tenerife**

- Se solicita aclaración sobre el número de personas atendidas, ante las diferencias detectadas a lo largo del Anexo 1. En el criterio de valoración 3 explican que desde 2018 han atendido a más de 800 personas y que el año 2020 atendieron a más de 480 en situación de enorme vulnerabilidad y en situación de pobreza material severa. Sin embargo, en el recuadro indican que han atendido a 100 personas en los últimos tres años.
- Se solicita aclaración sobre los gastos incluidos en la partida «Gastos para el desarrollo de actividades», ya que durante la redacción del proyecto indican que se va a «Proporcionar recursos de primera necesidad como alimentos a las personas y familias extranjeras que llegan a nuestros centros» en las que se incluye, además de alimentos, kits de higiene, ropa, etc. De la misma manera, incluyen en el proyecto la necesidad de cubrir gastos relacionados con los recursos alojativos que gestiona la entidad.

En este sentido, se solicita desglose de la partida «Gastos para el desarrollo de actividades», ya que los alimentos, ropa, productos de higiene y, en general, la cobertura de necesidades básicas no son gastos subvencionables, así como tampoco el pago de alquileres o suministros de los recursos alojativos. Deberán especificar a qué van dirigidos los 13.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la citada partida. Y, en su caso, indicar la forma de financiar dichos gastos no subvencionables (aportaciones propias u otras subvenciones)

**6. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Expediente: E2021006034S00028)**

• **ANEXO I: Proyecto: Acogida integral de personas migrantes**

- Se solicita aclaración sobre el número de años exactos en el desarrollo de proyectos en el ámbito de la línea de subvención ya que en el criterio de valoración 5 ponen «más» de 25 años. Es necesario saber con exactitud el número de años para poder aplicar la fórmula y otorgar a la entidad la puntuación que le corresponda.
  
- En el objetivo 2 incluyen como actividad el reparto de productos sanitarios, alimentarios, vestuario, higiene y transporte de las personas beneficiarias. No se especifica en el presupuesto en qué partida de gastos estaría incluido. Deberá presentarse un presupuesto desglosado en el que se incluya de forma independiente estos gastos, especificando la forma de cubrir los mismos (mediante aportaciones propias u otras subvenciones) Se debe tener en cuenta que este tipo de gastos NO pueden considerarse gastos necesarios para el desarrollo de la actividad ni, por tanto, ser objeto de la subvención.

El órgano instructor,  
El Jefe del Servicio Administrativo,  
Francisco Javier González Gómez.  
(Documento firmado electrónicamente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/81JBTXUL5M0Iq4h4450/8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

